



FIRMADO POR

El Secretario en funciones del Ayuntamiento de Crevillent
P.D. Dto 2189 del 10 de octubre de 2024
Honorio García Requena
30/10/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1380623H

HONORIO GARCÍA REQUENA, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **ordinaria** celebrada el **29 de octubre de 2024**, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

3.2.8.- MODIFICACIÓN PLAZO JUSTIFICATIVO BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT, PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES 2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, presentada por urgencia, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vistas las Bases de Convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Entidades de Crevillent, para la realización de programas y/o actividades Medioambientales, anualidad 2024, se propone la modificación del plazo de justificación debido a la proximidad del mismo ya que finaliza el próximo 31 de octubre de 2024.

Considerando los artículos 22.2 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del RD 887//2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (RLGS), las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

De conformidad con estos antecedentes, se propone al PLENO Municipal que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la base undécima (Justificación de la Subvención), quedando con la siguiente redacción:

“UNDÉCIMA.- Justificación de la subvención. El importe de las subvenciones concedidas deberá justificarse como máximo hasta el 20 de noviembre de 2024.

La Justificación, que deberán ser suscritas por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañarán de la siguiente documentación:

Anexo III

Cuenta justificativa de Gastos que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos con respecto a cada uno de los proyectos y/o actividades subvencionados que obtuvieron puntuación, mediante facturas originales expedidas a nombre de la Entidad o Asociación, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA. La cuenta justificativa será firmada por el presidente y el tesorero.”

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los servicios económicos, al Negociado de Medio Ambiente y a los interesados.

Tercero: Publicar la modificación del nuevo plazo justificativo de las Bases convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y Entidades de Crevillent, para la realización de programas y/o actividades Medioambientales, anualidad 2024, en la Base de datos Nacional de Subvenciones. (BDNS).

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AK4M HZRL 7JKL R4HX

Certif. Pl. 29.10.2024.- 3.2.8.- Modif. plazo justificativo Bases Prog. Medioambientales - SEFYCU 5375733

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1